

## Marco normativo en materia ambiental

### EDUCACIÓN AMBIENTAL

Existe un marco normativo que avala el desarrollo de las temáticas ambientales de manera integral en la Universidad. Estas son:

#### 1. La Ley Yolanda

La Ley Yolanda (N° 27.592/20) tiene como objetivo “garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible, con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública”.

Para acceder a la Ley completa accede aquí



El nombre de dicha ley es un homenaje a Yolanda Ortiz, la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada en 1973. Ella fue precursora en entender a las problemáticas ambientales como sociales, políticas, económicas y culturales.

Conoce más sobre ella a través del Libro de Yolanda Ortiz del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.





Consejo  
Interuniversitario  
Nacional

**El Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)** adhirió a esta Ley en el Acuerdo Plenario N° 1134 del 2021<sup>1</sup>. Este acuerdo invita a las instituciones universitarias públicas a que adhieran y organicen capacitaciones para la sensibilización del personal en el cuidado del medioambiente. Distintas Universidades ya implementaron o están en proceso de implementación de esta ley para su personal y sus estudiantes. Entre ellas se encuentran la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), La Universidad Nacional de Córdoba (UNC), y la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV), entre otras. Se espera aprender, apoyarse y articular en conjunto para la efectiva implementación en la UNA.

Los **Lineamientos Generales de la Ley Yolanda** fueron avalados ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) (Resolución N° 473/21) y aprobados por el CIN (Resolución N° 1613/21)<sup>2</sup>. Estos contemplan:

- Los lineamientos generales que garantizan la reconceptualización de la relación sociedad-naturaleza, la interculturalidad, el diálogo de saberes, el diálogo entre lo local y lo global, la problematización de la racionalidad y la ética y la relación entre la justicia ambiental y la de género.
- Los lineamientos epistemológicos se basan en el Pensamiento Ambiental Latinoamericano que propone una pedagogía crítica y transformadora.
- Los contenidos se presentan en 6 módulos temáticos comunes y 2 a elección. Estos son:

Ejes temáticos comunes:

1. Saber ambiental.
2. Desarrollo sostenible.
3. Economía circular.
4. Cambio Climático.
5. Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
6. Eficiencia energética y energías renovables.

Ejes temáticos a elección:

7. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
8. Producción de alimentos y soberanía alimentaria.
9. Salud socioambiental.
10. Evaluación Ambiental Estratégica y Evaluación de Impacto Ambiental.
11. Modelos productivos sostenibles.
12. Normativa y Legislación ambiental.

<sup>1</sup> CIN. Adhesión a la Ley Yolanda. pág. 31. Disponible en: [https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2736/1/revista\\_88.pdf](https://bibliotecadigital.cin.edu.ar/bitstream/123456789/2736/1/revista_88.pdf)

<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2021. Ley Yolanda N° 27.592. Lineamientos Generales para la Capacitación en Ambiente. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/disp12-2-355409.pdf>

13. Áreas protegidas y corredores de conservación.
14. Prevención del tráfico de fauna y flora.
15. Manejo de Especies Exóticas Invasoras.
16. Agua, comunidades y sustentabilidad.
17. Transición Justa: trabajo sostenible y empleo verde.
18. Emprendimientos de Triple Impacto.
19. Comunicación Ambiental.
20. Acceso a la información pública ambiental y participación pública.
21. Ambiente y géneros.
22. Manejo y control del Fuego.
23. Crisis ambiental y problemáticas urbanas.
24. Política Ambiental e Interculturalidad.
25. Bosques Nativos.
26. Ordenamiento Ambiental del Territorio.
27. Edificios Públicos Sostenibles.
28. Otros temas acordes al perfil particular de las y los destinatarios.

Los contenidos planteados se adaptarán al interés artístico de la comunidad académica de la UNA. En particular, dentro de los ejes temáticos a elección se podrán generar propuestas orientadas a las artes y al ambiente, a la educación ambiental a través del arte u otras propuestas orientadas a las distintas disciplinas artísticas de la UNA, tal como se plantea en el eje 28.

## 2. Ley de educación ambiental integral

La Ley de educación ambiental integral (Ley N° 27.621 / 2021) presenta la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral. Su principal objetivo es la territorialización de la educación ambiental a través de la educación formal y la no formal. En relación a la educación formal, contiene un apartado vinculado a las **Estrategias de Sustentabilidad en las Universidades (ENSUA)** que establece el cuidado ambiental en **“todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria”**.

Accede a la Ley completa aquí:



## GESTIÓN DE RESIDUOS

### 1. Ley de Basura Cero

La Ley de Basura Cero de la Ciudad de Buenos Aires (N° 1854/05) establece a las Universidades públicas como grandes generadores especiales de residuos. Ellas tienen la obligación de:

- Adoptar medidas para disminuir la cantidad de residuos sólidos urbanos que generan.
- Separar y clasificar correctamente los residuos en origen.
- Otorga prioridad a las cooperativas de recicladores urbanos en el reciclado de residuos.

Más información sobre la ley aquí:



### 2. Ley de Recuperadores Urbanos

La Ley N° 992/02<sup>3</sup> establece que la recuperación de reciclables como servicio público está en manos de los recuperadores urbanos. Es por eso que se dará prioridad al trabajo con los recuperadores urbanos de la Ciudad en la separación de los materiales reciclables. Así también, se articulará con ellos en el sistema de capacitaciones que brindan a través del grupo de Promotoras ambientales.

Más información sobre la ley aquí



## CONTEXTO INTERNACIONAL

<sup>3</sup> Ley 992/02 de la Ciudad de Buenos Aires. Disponible en <https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/31157>

## 1. Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General de las Naciones Unidas planteó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU). Esta contempla 17 objetivos y 169 metas que Argentina, al adherir a la Agenda 2030, se compromete a adoptar marcos normativos para su logro. En particular, en el marco de la educación ambiental y la gestión de los residuos en la universidad se contemplan estos objetivos de manera directa, como los 1, 4, 6, 7, 11, 12 y 13 y de forma indirecta en el resto.



Más información sobre los ODS y la adhesión de Argentina:

